# GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES IV

Caracas, viernes 2 de febrero de 2024

Número 42.812

# **SUMARIO**

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.913, mediante el cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, para ocupar los cargos que en él se indican.

# VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Guayana Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Norlando José Grudas Valvuena, como Presidente de Briquetera del Caroní C.A (BRIQCAR).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Danny Rafael Parada Yelamo, como Presidente del Complejo Siderúrgico Nacional.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Bertha Carolina González López, como Presidente de CVG Internacional.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jonat Alexander Millán Betancourt, como Presidente de la Fundación Deportiva de CVG (Fundeporte).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Clemente Tata Miranda, como Presidente de CVG Promociones Ferroca S.A (CVG Ferrocasa).

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Ligia Gisela Varela Chacín.

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, al ciudadano Luis Gerardo Zambrano Rondón.

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Zoraida Ramona Montilla de Torres.

# **FUNDACITE Cojedes**

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Ramón Antonio Franco Aponte, como Director Ejecutivo, en calidad de Encargado, de esta Fundación. Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Suheidy Lisbeth Bustamante Sandoval, como Directora General de Administración y Finanzas, en calidad de Encargada, de esta Fundación.

# **FUNDACITE** Portuguesa

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Elena Pastora Pérez Pargas, como Directora Ejecutiva, en calidad de Encargada, de esta Fundación.

Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT)
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Víctor Hugo Cano Pacheco, como Director Técnico, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Alberto Molina Adjuntas, como Gerente de la Oficina de Gestión Humana (Encargado), de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Félix Uzcategui Ostos, como Coordinador de la Oficina de Atención Ciudadana, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mariselys Aline Peña Oronoz, como Coordinadora de la Presidencia Ejecutiva (Encargada), de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Michelle Nathalí Palacios de Díaz, como Jefa (Encargada) del Centro de Ingeniería Eléctrica y Sistemas (CIES), de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Alexander Moreno Cazorla, como Jefe del Centro de Procesamiento Digital de Imágenes (CPDI) y Centro Nacional de Teledetección Agrícola (CENATEL), de esta Fundación.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Fundación Misión Barrio Adentro
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana
Suhail Teresa García Mata, como Coordinadora Estadal
(E) de esta Fundación en el estado Sucre.

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.913

02 de febrero de 2024

#### NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
or delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moro
egún Decreto Nº 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana KARLA DEL VALLE FERMÍN JIMÉNEZ, titular de la cédula de identidad Nº V12.460.479, como VICEMINISTRA DE INDUSTRIAS
INTERMEDIAS Y LIGERAS, del Ministerio del Poder Popular
de Industrias y Producción Nacional, con las competencias
inherentes al referido cargo, de conformidad con el
ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano NEIDER YOCSE LARA Artículo 2º. Nombro al ciudadano NEIDER YOCSE LARA GRATEROL, titular de la cédula de identidad Nº V-19.417.683, como PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL ALGODONES DEL ORINOCO, C.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. Nombro a la ciudadana KARLA DEL VALLE FERMIN JIMENEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-12.460.479, como PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA S.A., (CORPIVENSA), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, en condición de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. conformidad con el ordenamiento jurídico vigente

Artículo 4º. Nombro al ciudadano MIGUELANGEL ANTONIO MARTOS RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-18.430.631, como PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMÉSTICOS, C.A., (CORSELCA), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5º. Nombro al ciudadano IBRAHIM JOSÉ INFANTE ÁVILA, titular de la cédula de identidad Nº V-16.935.096, como PRESIDENTE DEL CONGLOMERADO PRODUCTIVO TEXTIL, S.A., adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigorete. con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 6º. Nombro a la ciudadana MILEIDY ANDREINA
BASTIDAS MONTILLA, titular de la cédula de identidad Nº
V-17.048.813, como PRESIDENTA DE LA
CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR
AUTOMOTOR, C.A., (CORSOAUTO), adscrita al Ministerio
del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 7º.** Delego en los Ministros del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional y para la Juventud y el Deporte, la juramentación de las referidas ciudadanas y

**Artículo 8º.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. Año 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)

D >

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte y Vicepresidente Sectorial del Socialismo Social y Territorial (L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

# VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA JUNTA INTERVENTORA DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA AÑO 213° y 164°

# PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N. º 007-2024

El Presidente de la Junta interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto Nº 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.741 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 14 del artículo 10 de referido Decreto, en concordancia con el numeral 5 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Decreto, en concordancia con el mando Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo RESUELVE ollo de Guayana,

no NORLANDO JOSÉ GRUDAS VALVUENA, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-14.247.666, como PRESIDENTE DE BRIQUETERA DEL CARONÍ C.A (BRIOCAR).

Artículo 2°. Se ordena a la Oficina Corporativa de Recursos Humanos de la Corporación Venezolana de Guayana practicar la notificación de esta Providencia.

Artículo 3°. Esta Providencia entrará en vigencia a partir del 2 de febrero del año 2024.

#### Notifiquese y publiquese;

Dada, firmada y sellada en Puerto Ordaz, dos (2) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024), años 213º de la Independencia y 164º de la Federación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA JUNTA INTERVENTORA DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA AÑO 213° y 164°

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N. º 008-2024

El Presidente de la Junta interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto № 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 6.741 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 14 del artículo 10 del referido Decreto, en concordancia con el artículo 35 y numeral 9 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana, RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano DANNY RAFAEL PARADA YELAMO, titular de la Cédula de Identidad N° V.-14.982.029, como PRESIDENTE DEL COMPLEJO SIDERÚRGICO NACIONAL, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha empresa y el ordenamiento jurídico

**Artículo 2º.** Se instruye a la Asamblea de Accionistas para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación realizada en esta Providencia Administrativa.

**Artículo 3°.** Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifiquese y publiquese;

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA JUNTA INTERVENTORA DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA AÑO 213° y 164°

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N. º 009-2024

El Presidente de la Junta interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto Nº 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.741 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 14 del artículo 10 del referido Decreto, en concordancia con el artículo 35 y numeral 9 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana,

Artículo 1°. Designar a la ciudadana BERTHA CAROLINA GONZÁLEZ LÓPEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-8.698.189, como PRESIDENTE DE CVG INTERNACIONAL, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha empresa y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Se instruye a la Asamblea de Accionistas para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación realizada en esta Providencia Administrativa.

Artículo 3°. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese;

Héctor José Silva Herná

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA JUNTA INTERVENTORA DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA AÑO 213º y 164º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N. º 010-2024
Guavana, 2 de febrero de 2024.

El Presidente de la Junta interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designad mediante Decreto Nº 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficide la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.741 Extraordinario de la misma fecha, e ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 14 del artículo 10 del referid Decreto, en concordancia con el artículo 35 y numeral 9 del artículo 37 del Decreto co Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano JONAT ALEXANDER MILLÁN BETANCOURT, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-12.602.580, como PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA DE CVG (FUNDEPORTE), con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha Fundación y el

Artículo 2°. Se instruye a la Asamblea de la Fundación, para que proceda a realizar los trámites ante el Registro correspondiente, que se deriven de la designación realizada en ceta Des vidas el Administrativa.

Artículo 3°. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifiquese y publiquese;

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA JUNTA INTERVENTORA DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA AÑO 213° y 164°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N. º 011-2024

El Presidente de la Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto Nº 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.741 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 14 del artículo 10 del referido Decreto, en concordancia con el artículo 35 y numeral 9 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana, RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano JOSÉ CLEMENTE TATA MIRANDA, titular de la Cédula de Identidad N° V.-8.449.638, como PRESIDENTE DE CVG PROMOCIONES FERROCA S.A (CVG FERROCASA con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha empresa y el ordenamiento jurídico

Artículo 2°. Se instruye a la Asamblea de Accionistas para que proceda a realizar trámites mercantiles que se deriven de la designación realizada en esta Providen

Artículo 3°. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la G Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Notifiquese y publiquese;

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 30/01/2024

N° 233

213°. 164° v 24° RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el Decreto N° 3.866, de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.648 de la misma fecha, y de conformidad con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional,

#### CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Que mediante Formulario FP-026-O, el ciudadano Director General de la Vicepresidencia de la República, en ejercicio de la atribución delegada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela a través de Resolución N° 016/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 de fecha 17 de octubre de 2019, aprobó la solicitud de trámite de jubilación especial a la ciudadana LIGIA GISELA VARELA CHACÍN, titular de la cédula de identidad N°V-2.118.633, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal N° 1.440, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE
PRIMERO: Otorgar el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL a la ciudadana LIGIA GISELA VARELA CHACÍN, titular de la cédula de identidad N°V-2.118.633, quien cuenta con ochenta y dos (82); años de edad y quince (15) años de servicio en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado como OBRERO NO GALIFICADO GRADO 1, en la AGENCIA BOLIVARIANA PARA

ACTIVIDADES ESPACIALES (ABAE), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, así como, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el único aparte del artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

SEGUNDO: El monto de la JUBILACIÓN ESPECIAL otorgada para la recha de la solicitud, es de CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.56,84) mensuales, equivalentes al 37,50% del salario promedio que resultó de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por la de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por la trabajadora al momento del procesamiento de su solicitud y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 1.440, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre del 2014. Sin embargo, visto que el monto de la jubilación especial aprobada es menor al monto del salario mínimo nacional y que el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que las jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social, no podrán ser inferiores al salario mínimo nacional, se reajusta el monto de la misma, al monto del salario mínimo nacional vigente para la fecha de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana de la AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES (ABAE), queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le corresponden a la citada trabajadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, Las Trabajadoras y Los Trabajadores (LOTTT) y efectuará la notificación correspondiente a la beneficiaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: Publíquese éste acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional.

> & asil o Jimene GABRIELA SERVILIA JIMENEZ RAMIREZ
>
> Ministra del Poder Popular Para là Ciencia y Tecnología
> Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
> publicado en la Gaceta Oficial N°41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA **DESPACHO DE LA MINISTRA** 

FECHA: 30/01/2024

Nº 234

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el Decreto Nº 3.866, de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.648 de la misma fecha, y de conformidad con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Formulario FP-026-O, el ciudadano Director General de Que mediante Formulario FP-020-0, el cludadano Director General de la Vicepresidencia de la República, en ejercicio de la atribución delegada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela a través de Resolución N° 016/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 de fecha 17 de octubre de 2019, aprobó la solicitud de trámite de jubilación especial al ciudadano LUIS GERARDO ZAMBRANO RONDÓN, titular de la cédula de identidad

N°V-8.080.173, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal N° 1.440, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

#### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, al ciudadano LUIS GERARDO ZAMBRANO RONDÓN, titular de la cédula de identidad N°V-8.080.173, quien cuenta con sesenta y un (61) años de edad, dieciséis (16) años y siete (07) meses de servicio en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado

como **OBRERO NO CALIFICADO GRADO 4**, en la **AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES (ABAE)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, así como, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el único aparte del artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

SEGUNDO: El monto de la JUBILACIÓN ESPECIAL otorgada para la fecha de la solicitud, es de SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs.78,17) mensuales, equivalentes al 42,50% del salario promedio que resultó de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por el trabajador al momento del procesamiento de su solicitud y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nº 1.440, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre del 2014. Sin embargo, visto que el monto de la jubilación especial aprobada es menor al monto del salario mínimo nacional y que el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que las jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social, no podrán ser inferiores al salario mínimo nacional, se reajusta el monto de la misma, al monto del salario mínimo nacional vigente para la fecha de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana de la AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES (ABAE), queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le corresponden al citado trabajador, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, Las Trabajadoras y Los Trabajadores (LOTTT) y efectuará la notificación correspondiente al beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**CUARTO:** Publíquese éste acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional.

> GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial N°41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 30/01/2024

N°235

213°, 164° y 24°

#### RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el Decreto N° 3.866, de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.648 de la misma fecha, y de conformidad con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Formulario FP-026, el ciudadano Director General de la Vicepresidencia de la República, en ejercicio de la atribución delegada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela a través de Resolución Nº 016/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 de fecha 17 de octubre de 2019, aprobó la solicitud de trámite de jubilación especial a la ciudadana ZORAIDA RAMONA MONTILLA DE TORRES, titular de la cédula de identidad N°V-3.916.644, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal N° 1.440, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 12 del Decreto Nº 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y

de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

#### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL a la ciudadana MONTILLA DE TORRES ZORAIDA RAMONA, titular de la cédula de identidad N°V-3.916.644, quien cuenta con sesenta y ocho (68) años de edad y diecisiete (17) años de servicio en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado como ASISTENTE A LA PRESIDENCIA, en la FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA (CNTQ), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, así como, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el único aparte del artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

SEGUNDO: El monto de la JUBILACIÓN ESPECIAL otorgada para la fecha de la solicitud, es de SETENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (Bs.79,80) mensuales, equivalentes al 42,50% del salario promedio que resultó de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por la trabajadora al momento del procesamiento de su solicitud y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 1.440, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre del 2014. Sin embargo, visto que el monto de la jubilación especial aprobada es menor al monto del salario mínimo nacional y que el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que las jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social, no podrán ser inferiores al salario mínimo nacional, se reajusta el monto de la misma, al monto del salario mínimo nacional vigente para la fecha de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana de la FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA (CNTQ), queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le corresponden a la citada trabajadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, Las Trabajadoras y Los Trabajadores (LOTTT) y efectuará la notificación correspondiente a la

beneficiaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**CUARTO:** Publíquese éste acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional.

GABRIELA SERVILIA JIMENEZ RAMIREZ.
Ministra del Poder Popular Para la Giencia - Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N°41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO COJEDES (FUNDACITE COJEDES)

> San Carios, 02 de Enero de 2024 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA FC-PRE-2024-0002 212°, 163° y 23°

Quien suscribe, PABLO AUGUSTO RODRÍGUEZ VARGAS, titular de la cédula de identidad N.º V-6.925.305, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado Cojedes (FUNDACITE COJEDES), designado mediante Resolución Nº 172 de fecha 15 de Julio de 2022 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.420, de fecha 18 de Julio de 2022, en uso de la atribuciones que me confiere el Acta Constitutiva de esta Fundación en su Capítulo IV, Sección III, Clausula Vigésima Primera, numeral 13, inscrita por ante la Oficina Principal de Registro Civil del estado Cojedes, en fecha 23 de Marzo de 2006, y de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

#### DECIDE

Artículo 1: Designar al ciudadano RAMÓN ANTONIO FRANCO APONTE, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°V-5.095.660, como DIRECTOR EJECUTIVO, en calidad de encargado, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado Cojedes (FUNDACITE COJEDES).

**Artículo 2:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherente al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determine las leyes.

**Artículo 3:** El funcionario deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela que conste.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entró en vigencia a partir del Dos (02) de Enero de Dos mil veinticuatχο 2024.

Comuniquese y Publiquese,

PABLO AUGUSTO RODRIGUEZ VALGAS
Presidente de la Fundación para el Desarrollo de y la Tecnología en el estado Cojedes (FUNDACITE COLORS)

Según Resolución Nº 172 de fecha 15 de Julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.420 de fecha 18 de Julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO COJEDES (FUNDACITE COJEDES)

> San Carlos, 02 de Enero de 2024 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA FC-PRE-2024-0003 212°, 163° y 23°

Quien suscribe, PABLO AUGUSTO RODRÍGUEZ VARGAS, titular de la cédula de identidad N.ºV-6.925.305, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado Cojedes (FUNDACITE COJEDES), designado mediante Resolución Nº 172 de fecha 15 de Julio de 2022 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.420 de fecha 18 de Julio de 2022, en uso de la atribuciones que me confiere el Acta Constitutiva de esta Fundación en su Capítulo IV, Sección III, Clausula Vigésima Primera, numeral 13, inscrita por ante la Oficina Principal de Registro Civil del estado Cojedes, en fecha 23 de Marzo de 2006, y de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

#### DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana SUHEIDY LISBETH BUSTAMANTE SANDOVAL, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.324.052, como DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, en calidad de encargada, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado Cojedes (FUNDACITE COJEDES).

**Artículo 2:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherente al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determine las leyes.

**Artículo 3:** La funcionaria deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entró en vigencia a partir del Primero Dos (02) de Enero de Dos mil veinticuatro 2024.

Comuníquese y Publíquese,

PABLO AUGUSTO RODRÍGUEZ VARGAS

Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el-estado Cojedes (FUNDACITE COJEDES)
Según Resolución № 172 de fecha 15 de Julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 42.420, de fecha 18 de Julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO PORTUGUESA (FUNDACITE PORTUGUESA)

Guanare, 22 de enero 2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001/2024

Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe **JOB JOANI JURADO GUEVARA**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.278.085**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa **(FUNDACITE PORTUGUESA)**, designado mediante Resolución **N°** 210 de fecha 19 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N°** 42.634 de fecha 23 de mayo de 2023, de conformidad con los artículos, 5 numeral 5 , 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatuaria de la Fundación.

## DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana CARMEN ELENA PASTORA PÉREZ PARGAS, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.729.397, como DIRECTORA EJECUTIVA, en calidad de encargada, para la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Portuguesa (FUNDACITE PORTUGUESA).

**Artículo 2:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherente al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determine las leyes.

**Artículo 3:** La funcionaria deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4: La presente Providencia entrará en vigencia a partir del veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese y Publíquese,

JOB JOANI JURADO GUEVARA,

Mullin

Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa

(FUNDACITE PORTUGUESA),
Según Resolución Nº 210 de fecha 19 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 42.634 de fecha 23 de mayo de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INGENIERÍA PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (FIIIDT)

Caracas, 17 de enero de 2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001 Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe **FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 6.428.821**, en mi carácter de Presidente Ejecutivo (E) de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (**FIIIDT**), designado conforme Resolución Nº 001 de fecha 12 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.578 de fecha 12 de enero de 2015; de conformidad con los Artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el Artículo 20 literal k de los Estatutos vigentes de la Fundación;

#### DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano VICTOR HUGO CANO PACHECO titular de la cédula de identidad N° V-12.833.035, como DIRECTOR TÉCNICO de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT).

**SEGUNDO:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**TERCERO:** El funcionario designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**CUARTO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

FRANCISCO ANTONIO DURAN CUMENTALES
Presidente Ejecutivo (E) de la fundación Instituto
para Investigación y pesarrollo Tecnológico (FIIIDT)
Resolución Nº 001 del 12 de enero de 2015
Gaceta Oficial Nº 40.758 de fecha 12 de enero de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INGENIERÍA PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (FIIIDT)

Caracas, 17 de enero de 2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002 Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe **FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 6.428.821**, en mi carácter de Presidente Ejecutivo (E) de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico **(FIIIDT)**, designado conforme Resolución Nº 001 de fecha 12 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.578 de fecha 12 de enero de 2015; de conformidad con los Artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el Artículo 20 literal k de los Estatutos vigentes de la Fundación:

#### DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano MANUEL ALBERTO MOLINA ADJUNTAS titular de la cédula de identidad N° V-16.564.850, como GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA (ENCARGADO) de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT).

**SEGUNDO:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado él referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**TERCERO:** ÉL funcionario designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**CUARTO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

FRANCISCO ANTONIO DUMAN COLUMNATORIO Presidenta Ejecutivo (E) de la Fundación FIIIDI Resolución Nº 001 del 12 de enero de 2015
Gaceta Oficial Nº 40.758 de fecha 12 de enero de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INGENIERÍA PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (FIIIDT)

Caracas, 17 de enero de 2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 003 Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe **FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 6.428.821**, en mi carácter de Presidente Ejecutivo (E) de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico **(FIIIDT)**, designado conforme Resolución Nº 001 de fecha 12 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.578 de fecha 12 de enero de 2015; de conformidad con los Artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el Artículo 20 literal k de los Estatutos vigentes de la Fundación;

#### DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano JOSÉ FÉLIX UZCATEGUI OSTOS titular de la cédula de identidad N° V-4.856.684, como COORDINADOR DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT).

**SEGUNDO:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**TERCERO:** El funcionario designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**CUARTO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

Presidente Ejecutivo (E) de la Fundación Nostituto de Ingresidente Ejecutivo (E) de la Fundación Nostituto de Ingresidente Ejecutivo (E) de la Fundación Nostituto de Ingresidente Ingresidente (E) de necesario de 2015 Gaceta Oficial Nº 40.758 de fecha 12 de enero de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INGENIERÍA PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (FIIIDT)

Caracas, 17 de enero de 2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004 Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe **FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 6.428.821**, en mi carácter de Presidente Ejecutivo (E) de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tronológico (**FIIIDT**), designado conforme Resolución Nº 001 de fecha 12 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.578 de fecha 12 de enero de 2015; de conformidad con los Artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el Artículo 20 literal k de los Estatutos vigentes de la Fundación;

#### DECIDE

PRIMERO: Designar la ciudadana MARISELYS ALINE PEÑA ORONOZ titular de la cédula de Identidad N° V-15.569.757, como COORDINADORA DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA (ENCARGADA) de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT).

**SEGUNDO:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**TERCERO:** La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**CUARTO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

FRANCISCO ANTONIO DURAN CONTROL Presidente Ejecutivo (E) de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)
Resolución № 901 del 12 de enero de 2015
Gaceta Oficial № 40.758 de fecha 12 de enero de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INGENIERÍA PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (FIIIDT)

Caracas, 23 de enero de 2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 005

Quien suscribe **FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 6.428.821**, en mi carácter de Presidente Ejecutivo (E) de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (**FIIIDT**), designado conforme Resolución Nº 001 de fecha 12 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.578 de fecha 12 de enero de 2015; de conformidad con los Artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el Artículo 20 literal k de los Estatutos vigentes de la Fundación;

#### DECIDE

PRIMERO: Designar la ciudadana MICHELLE NATHALI PALACIOS DE DIAZ titular de la cédula de identidad N° V-11.232.958, como JEFA (ENCARGADA) DEL CENTRO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SISTEMAS (CIES) de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT).

**SEGUNDO:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**TERCERO:** La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**CUARTO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese

FRANCISCO ANTONIO DERAN COLMENARES
Presidente Ejecultivo (E) de la Fundació Instituto de Ingenieri
para Investigación y Desarrollo Techológico (FIIIDT)
Resolución Nº 001 del 12 de enero de 2015
Gaceta Oficial Nº 40,758 de fecha 12 de enero de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INGENIERÍA PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (FIIIDT)

Caracas, 23 de enero de 2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006 Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES, titular de la cédula de identidad Nº V- 6.428.821, en mi carácter de Presidente Ejecutivo (E) de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT), designado conforme Resolución Nº 001 de fecha 12 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.578 de fecha 12 de enero de 2015; de conformidad con los Artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el Artículo 20 literal k de los Estatutos vigentes de la Fundación;

#### DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano DANIEL ALEXANDER MORENO CAZORLA titular de la cédula de identidad N° V-10.823.354, como JEFE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES (CPDI) Y CENTRO NACIONAL DE TELEDETECCIÓN AGRICOLA (CENATEL) de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT).

**SEGUNDO:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**TERCERO:** El funcionario designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**CUARTO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

PRANCISCO ANTENIO GURAN COLMENARES
Presidente Ejecutivo (E) de la Flandación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT)
Resolución Nº 001 del 12 de enero de 2015
Gaceta Oficial Nº 40.758 de fecha 12 de enero de 2015

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

> CARACAS, 31 DE ENERO 2024 AÑOS 213º, 164º Y 24º

#### **PROVIDENCIA Nº 005**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto Nº 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el Nº 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2018, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el Nº 49, Folio 255, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.534 de fecha 28 de noviembre de 2018, este despacho:

#### DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana GARCIA MATA SUHAIL TERESA, titular de la cedula de identidad N° V-12.274.229, para ocupar el cargo como COORDINADORA ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO SUCRE, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

**Artículo 2.-** Autorizar a la mencionada ciudadana para que actué como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 51 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3.- Designar a la ciudadana antes mencionada como Responsable Patrimonial de la COORDINACIÓN ESTADAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL DEL ESTADO SUCRE, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

**Artículo 4.-** La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoria Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento Nº 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5.- La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la Republica y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

**Artículo 6.-** La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



DR. GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ

Presidente de la Fundación Misión Barrio Adentro
Según Gaceta Oficial Nº 42.330 de fecha 04 de marzo de 2022

Decreto Nº 4.650 de fecha 04 de marzo de 2022

# GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES IV

Número 42.812

Caracas, viernes 2 de febrero de 2024

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

# LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Obieto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela"

Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

**Publicaciones oficiales** 

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.